

ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DEL
BANCO CENTRAL DE CHILE EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 2685

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile, en su Sesión Ordinaria N° 2685, celebrada el 19 de diciembre de 2024, adoptó el siguiente Acuerdo:

2685-04-241219 – Tasa de interés para pago diferido de derechos de aduana.

En conformidad con lo establecido en la letra c) del Art. 10 de la Ley N°18.634, la tasa de interés que devengarán las cuotas de pago diferido de derechos de aduana durante el semestre que concluye el 30 de junio de 2025 será de 8,7% anual, en dólares de los Estados Unidos de América.



JUAN PABLO ARAYA MARCO
Ministro de Fe

Santiago, 19 de diciembre de 2024
